

Donostia, a 20 de Octubre de 2017

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Amaia Martin Garin, portavoz del Grupo municipal Irabazi Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL derivada de interpelación en la comisión de Hacienda de este mes, en relación al programa de ayudas para la contratación en sectores de hostelería y comercio incluidas en el Plan Donostia-San Sebastián UP! 2017.

JUSTIFICACIÓN

En la comisión de hacienda de este mes, interpelamos sobre la línea de *“ayudas económicas para la contratación en los sectores de hostelería y comercio dirigidas a promover la generación de empleo de personas desempleadas mayores de 45 años de San Sebastián enmarcadas en el Plan Donostia-San Sebastián UP! 2017”* de la Sociedad de Fomento, dotada de 160.000 euros.

Como recordamos en la comisión, los sectores a los que van dirigidos estas ayudas, son sectores en los que se detecta un importante número de contrataciones temporales, a tiempo parcial, y en muchos casos dentro de la economía sumergida. Además, como las propias bases de las ayudas indican, son sectores en los que trabajan muchas mujeres.

Al revisar las bases de estas ayudas, hemos comprobado que entre la información que se solicita (artículo 7, puntos 11 y 12), no se incluye la exigencia de que se indique el convenio colectivo de referencia para esas contrataciones, algo imprescindible para que esos empleos estén vinculados a condiciones laborales dignas. Recordamos que en Euskadi, tres de cada cuatro trabajadoras no tienen un convenio colectivo en vigor, por lo que si las condiciones laborales actuales de las mujeres son malas, también su situación futura lo será. El dinero público no puede servir para generar más precariedad, menos aún para aumentarla en el caso de las mujeres.

En comisión se nos respondió que para próximas ocasiones, se tendría en cuenta la obligación de indicar el convenio colectivo en vigor. Entendemos que esta obligación, que ya se tiene en cuenta en las cláusulas sociales, debe extenderse también a las sociedades o entidades dependientes del Ayuntamiento cuando establezcan este tipo de ayudas a la contratación.

Igualmente, consideramos imprescindible hacer un valoración sobre el alcance de las ayudas para conocer los resultados obtenidos con las mismas.

## MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a incluir entre las bases de futuras convocatorias de ayudas para la contratación de personal, bien sea de manera directa o a través de las sociedades o entidades municipales dependientes del Ayuntamiento, el convenio colectivo de referencia que se aplicará a las personas contratadas con esas ayudas.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta la gobierno municipal a que, antes de decidir ningún tipo de ayudas a la contratación, contraste y evalúe con el Negociado de Igualdad el impacto de género de las mismas para determinar, si fuera necesario, medidas que compensen desequilibrios de género.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a que, una vez cerrado el plazo de solicitud de *“ayudas económicas para la contratación en los sectores de hostelería y comercio dirigidas a promover la generación de empleo de personas desempleadas mayores de 45 años de San Sebastián enmarcadas en el Plan Donostia-San Sebastián UP! 2017”*, presente un informe sobre las mismas que incluya: el número de solicitudes presentadas; el número de personas que se ha contratado desagregado por sexo y edad; la duración de los contratos, detallando si han sido a tiempo completo o parcial; el importe total destinado a las ayudas, y cuanta información se considere necesaria para hacer un seguimiento de los resultados obtenidos con las mismas.

Fdo.: Amaia Martín Garin  
Portavoz del Grupo Irabazi Donostia